



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2021-MDS

Socabaya, 17 de diciembre de 2021.

VISTOS:

El Oficio N° 033-2021-SITRAMUN OBREROS SOCABAYA, la Resolución de Alcaldía N° 135-2021-MDS, de fecha 12 de noviembre del 2021, el Informe N° 001-2021-MDS/A-COMISIÓN PARITARIA, de la Comisión Paritaria de la Negociación Colectiva del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad con registro de T.D. 9281, el Informe Legal N° 039-2021-ALE-MDSocabaya del Asesor Legal Externo, Proveído N° 1270-2021-MDS/A del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Mientras que el artículo 6° señala que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado reconoce los derechos de negociación colectiva de los trabajadores y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.

Que, la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la presentación de los servicios a cargo de estas. Mientras que en su artículo 40° señala que los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. No están comprendidos los funcionarios públicos, directivos públicos ni los servidores de confianza. Se aplica supletoriamente lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003-TR, en lo que no se opone a lo establecido en la presente ley.

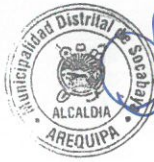
Que, el artículo 41° de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil señala que los servidores civiles tienen derecho a organizarse con fines de defensa de sus intereses. Las organizaciones de servidores civiles deben coadyuvar en el propósito de mejora continua del servicio al ciudadano y de no afectar el funcionamiento de la entidad o prestación del servicio.

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal ha establecido el marco normativo aplicable para el ejercicio del derecho a la negociación colectiva en las entidades y empresas del Sector Público. En consecuencia, se encuentran sujetos a este dispositivo las negociaciones de las entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, los organismos a los que la Constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado.

Que, el 08 de junio de 2021 se publicó la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000088-2021-SERVIR-PE, emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con la cual se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se ha aprobado como opinión vinculante el Informe Técnico N° 001108-2021-SERVIR-GPGSC, relativo a la aplicación y alcances de la Ley N.° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal,

Que, mediante Oficio N° 033-2021-SITRAMUN/O, el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Socabaya - SITRAMUN, presenta el Pliego Petitorio de Negociación Colectiva para el ejercicio 2022-2023, en mérito al cual mediante la Resolución de Alcaldía N° 135-2021-MDS, de fecha 12 de noviembre del 2021, se resuelve CONFORMAR la COMISIÓN PARITARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA para iniciar la negociación colectiva del Pliego de Peticiones 2022-2023, con el Sindicato de Obreros de la Municipalidad SITRAMUN OBREROS- SOCABAYA, en tal sentido mediante Informe N° 001-2021-MDS/A-COMISIÓN PARITARIA, de fecha 14 de diciembre del 2021, el Gerente Municipal Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal, en su calidad de Presidente de la Comisión Paritaria conformada, remite los acuerdos arribados durante la Negociación Colectiva del Pliego de Peticiones 2022-2023, los mismos que se encuentran contenidos en las siguientes Actas: i) Acta N° 001-Instalación de la Comisión Paritaria, ii) Acta N° 002- Pretensiones sobre Demandas Laborales de Trabajo, Pretensiones de Orden Sindical, Pretensiones de Orden Social, Pretensiones de Orden Administrativo, iii) Acta N°003- Pretensiones sobre Demandas Económicas, indicando que corresponde aprobar mediante Resolución de Alcaldía, el Acta Final que contiene los acuerdos arribados.

Que, mediante Informe N° 039-2021-ALE-MDSocabaya, de fecha 17 de diciembre del 2021, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad, manifiesta que, durante el proceso de negociación, ha sostenido reuniones con los representantes de la Municipalidad en la Comisión Paritaria para evaluar una por una las pretensiones formuladas por el Sindicato de Obreros, a fin de que no se fuera a adoptar acuerdos en contravención de la normatividad legal vigente. Asimismo, señala que tomando en consideración el Informe Técnico N° 001639-2021-SERVIR-GPGSC, que precisa las reglas de legitimación para negociar de acuerdo a la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se evaluó que el Sindicato de Obreros estaba legitimado para negociar con la entidad en representación de todos los trabajadores del ámbito laboral del Decreto Legislativo N° 728.





Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Por lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas en el artículo 20, numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 71° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM Reglamento General de la Ley de Servicio Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Actas Finales de Acuerdos contenidas en el Acta N° 002 y del Acta N°003, de fecha 19 de noviembre del 2021 y 26 de noviembre del 2021, respectivamente, suscritas por la Comisión Paritaria de la Negociación Colectiva con el Sindicato de Obreros de la Municipalidad (SITRAMUN OBREROS-SOCABAYA), en las que se materializa el resultado de la negociación colectiva del Pliego de Peticiones 2022-2023, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución y que serán de aplicación a partir de 01 de enero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Socabaya, a Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y cumplimiento conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General a través de la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velazco Aguirre de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

ACTA NRO. 001 – INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA

**ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA Y
LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SOCABAYA - SITRAMUN OBREROS**


En Socabaya, siendo las 14:30 horas del día 15 de noviembre de 2021, en las instalaciones del Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, se reunieron los miembros integrantes de la **Comisión Paritaria** encargada del análisis, evaluación y negociación del **PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2022 – 2023**, designados mediante Resolución de Alcaldía Nro. 135-2021-MDS, la misma que se encuentra integrada de la siguiente manera: Representantes de la Municipalidad, Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal (Gerente Municipal), Lic. Everly Karlita Farfán López (Jefe de la Oficina de Administración), Lic. Ruth Soledad Torres Gómez (Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto) y Daniel Fernando Torres Salce (Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica); y como representantes del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Socabaya - SITRAMUN OBREROS; Sr. David Baltazar Choquepata Cachura, Janes Joel Limache Mamani, Brandon Gerardo Rojas Huayapa y Miguel Figueroa Moretto.


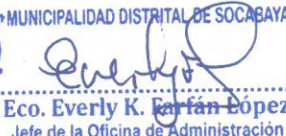
En este acto **SE DA POR INSTALADO EL COMITÉ PARITARIO**, determinándose como presidente de la **COMISIÓN PARITARIA** al Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal, en merito a la **RESOLUCION DE ALCALDÍA NRO.135-2021-MDS**.

Que, a petición de los Representantes de los Trabajadores, así como de la Entidad, se acuerda el siguiente **CRONOGRAMA DE REUNIONES**:

CRONOGRAMA		
19 de noviembre del 2021.	:	10:00 Horas
26 de noviembre del 2021.	:	10:00 Horas
03 de Diciembre del 2021.	:	10:00 Horas

Estando conformes se da por finalizada la reunión y se procede a firmar el acta.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL

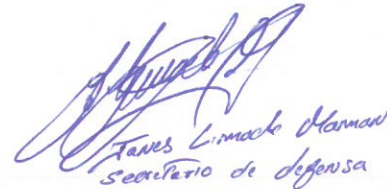

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Eco. Everly K. Farfan López
Jefe de la Oficina de Administración


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Lic. Ruth Soledad Torres Gómez
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

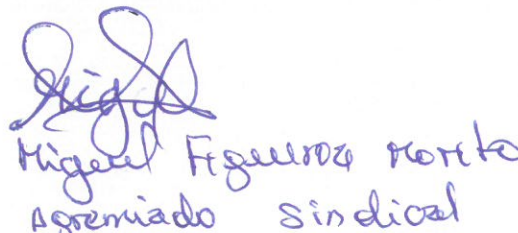

Daniel F. Torres Salce
Asesoría Jurídica


MDS SITRAMUN - OBREROS

David B. Choquepata Cachura
SECRETARIO GENERAL
41782851


Janes Limache Mamani
Secretario de Defensa


MDS SITRAMUN OBREROS

Brandon G. Rojas Huayapa
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
46915986


Miguel Figueroa Moretto
Agrupado Sindical

ACTA NRO. 002

COMISION PARITARIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.

En Socabaya, siendo las 10:40 a.m. del día viernes 19 de noviembre del 2021, se encuentran reunidos en la Sala de Reuniones de la Municipalidad Distrital de Socabaya los miembros integrantes de la Comisión Paritaria encargada de la Negociación Colectiva del Pliego de Peticiones 2022-2023, con el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipales de Socabaya, designada con Resolución de Alcaldía Nro.135-2021-MDS de fecha 12 de noviembre del 2021, la misma que se encuentra integrada por:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD:

- Ing. Nilo Mariaca Carbajal, Gerente Municipal, en su calidad de Presidente;
- Eco. Everly Karlita Farfán López, Jefe de la Oficina de Administración, como Primer Miembro Titular;
- Lic. Ruth Torres Gómez, Jefe de Planificación y Presupuesto, como Segundo Miembro Titular;
- Abg. Daniel Torres Salce, Jefe Encargado de Oficina de Asesoría Jurídica, como Tercer Miembro Titular.

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES:

- Sr. David Baltazar Choquepata Cachura, Secretario General, como Miembro Titular;
- Sr. Janes Joel Limache Mamani, Secretario de Defensa y Disciplinan, como Miembro Titular;
- Sr. Brandon Gerardo Rojas Huayapa, Secretario de Organización, como Miembro Titular;
- Sr. Miguel Figueroa Moreto, como Representantes de afiliados Miembro Suplente.

Estando los mencionados, se inicia la reunión, para lo cual toma la palabra el Sr. Nilo Mariaca Carbajal, indicando que, en cumplimiento de la designación efectuada, se da inicio a las reuniones de la Comisión para el análisis del Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Socabaya, proponiendo dar inicio con los puntos del Petitorio de Reclamos del 2022-2023, referidos a:

- Pretensiones sobre Demandas Laborales de Trabajo.
- Pretensiones de Orden Sindical.
- Pretensiones de Orden Social.
- Pretensiones de Orden Administrativo.

DESARROLLO

VII. PRETENCIONES SOBRE DEMANDAS LABORALES DE TRABAJO:

PETITORIO:

PRIMERO: El Sindicato del SITRAMUN OBREROS, en representación de los trabajadores al que representa, solicita la Municipalidad Distrital de Socabaya, se otorgue estabilidad laboral a todos los afiliados al SITRAMUN OBREROS, cumpliendo estrictamente, los convenios colectivos celebrados anteriormente, ratificando todos los beneficios laborales obtenidos anteriormente por el Sindicato Mixto por ser mayoría en la antigüedad y se haga extensivo para los sindicatos minoritarios.

ACUERDO:

Se seguirá respetando las normas legales tal como cita la Ley N°31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, artículo 17° numeral 17.5., siendo:

ACTA NRO. 002

COMISION PARITARIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.

"17.5 Sus cláusulas siguen surtiendo efecto hasta que entre en vigencia una nueva convención que las modifique. Las cláusulas son permanentes, salvo que de manera excepcional, se acuerde expresamente su carácter temporal." Y Disposiciones Complementarias Finales PRIMERA. Vigencia de convenios Todos los acuerdos logrados por convenios colectivos anteriores más favorables o beneficiosos al trabajador mantienen su vigencia y eficacia.

PETITORIO:

SEGUNDO: El Sindicato del SITRAMUN OBRERO, en representación de los trabajadores al que representa, solicita a la Municipalidad Distrital de Socabaya, se otorgue condiciones de bioseguridad a todos los trabajadores obreros, esto de acuerdo a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y los Decretos que el estado regula. Que en caso de incumplimiento se hará valer el derecho de hacer la denuncia respectiva a la SUNAFIL Y EL PODER JUDICIAL.

ACUERDO:

Se dará cumplimiento a la normativa legal vigente, sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

PETITORIO:

TERCERO: La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene y se compromete a reconocer el trato flexible en el horario de toma de refrigerio y/o Alimentación del afiliado al SITRAMUN OBREROS respetando la duración del mismo, apartándose del Reglamento Interno del Municipio ya que conforme al principio de la realidad no se puede cumplir con la formalidad y el horario por realizar trabajo de campo.

ACUERDO:

La Municipalidad de Socabaya se compromete a elaborar un Reglamento de aplicación al personal obrero, conforme a las funciones que realizan.

PETITORIO:

CUARTO: La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene y se compromete a reconocer a los afiliados al SITRAMUN OBREROS que labore un día feriado se le otorgará dos (02) de compensatorio al igual que otras municipalidades.

ACUERDO:

La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en compensar el día feriado laborable con dos (02) días de compensación, el cual será solicitado por escrito con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles.

PETITORIO:

QUINTO: La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en otorgar seminarios, charlas y/o talleres de capacitación y actualización para todos los trabajadores obreros municipales trimestrales. El sindicato del SITRAMUN OBREROS, en representación de los trabajadores al que representa, solicita a la Municipalidad Distrital de Socabaya, a promover capacitaciones permanentes para los afiliados de los diferentes grupos ocasionales de acuerdo a la función de los trabajadores debiendo suscribir convenios con las Universidades Locales e Institutos Superiores, otorgando facilidad de acceso y asistencia a los trabajadores.



ACTA NRO. 002

COMISION PARITARIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.

ACUERDO:

Se conviene en elaborar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) y se capacitará al personal obrero, de acuerdo a las funciones que desarrollan.

PETITORIO:

SEXTO: La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en otorgar los compensatorios por los días feriados laborados a los afiliados al SITRAMUN OBREROS, cuando ellos lo requieran de forma verbal en primera instancia o por escrito si hubiera negación del superior jerárquico, siendo pasibles de denunciar a las autoridades competentes.

ACUERDO:

La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en darle el tratamiento conforme se ha detallado en el **PUNTO CUARTO**.

PETITORIO:

SEPTIMO: La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en otorgar el cumplimiento del Seguro de Vida Ley al año de haber iniciado labores el trabajador obrero, lo mismo que contratar al año el SCTR. El Sindicato del SITRAMUN OBREROS en representación de los trabajadores al que representa, solicita a la Municipalidad Distrital de Socabaya, cumplir con el otorgamiento del Seguro Vida para todos los afiliados de cumplimiento del D.L. 688, art.1° y sus modificatorias, Leyes del Seguro de Vida.

ACUERDO:

La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en continuar cumpliendo lo solicitado, de acuerdo a las normas legales vigentes.

PETITORIO:

OCTAVO: La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en otorgar baños químicos ubicados en sectores estratégicos en los tramos y/o sectores largos donde no hay servicios higiénicos a favor de los afiliados al SITRAMUN OBREROS, asimismo coordinara con los Establecimientos Públicos o privados para prestar los Servicios Higiénicos a favor de los Afiliados al SITRAMUN OBREROS al realizar trabajo de campo

ACUERDO:

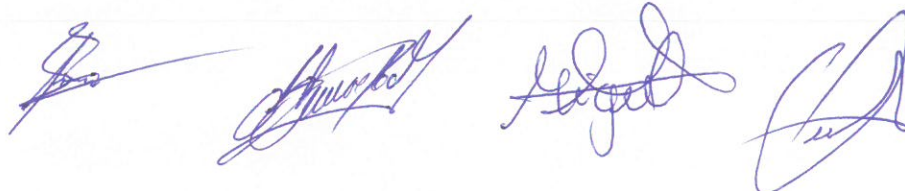
La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en poner de conocimiento de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, a fin de implementar servicios higiénicos para que el personal obrero tenga acceso a dichos servicios.

PETITORIO:

NOVENO: La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en gestionar a favor de los afiliados al SITRAMUN OBREROS, con los Establecimientos Públicos o privados para guardar las herramientas utilizadas en Limpieza Publica, Parques y Jardines al no existir establecimientos del Municipio cercanos para el almacenamiento de la misma.

ACUERDO:

La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en gestionar con los establecimientos públicos y privados, para que se brinde la facilidad de guardar sus herramientas.



ACTA NRO. 002

COMISION PARITARIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.



PETITORIO:

DECIMO: El Sindicato del SITRAMUN OBREROS, en representación de los trabajadores al que representa, solicita a la Municipalidad Distrital de Socabaya, se otorgue 2 tarros de leche Gloria Grande diaria a todos lo trabajadores obreros (limpieza pública, parques y jardines, maestranza, serenazgo, seguridad interna, policía municipal, choferes) del presente sindicato.

ACUERDO:

La Municipalidad conviene en seguir entregando leche evaporada, como se viene dando a la fecha (limpieza pública, parques y jardines, maestranza, residuos sólidos, choferes y ayudantes de compactadora y cisternas).



PETITORIO:

DECIMO PRIMERO: El Sindicato del SITRAMUN OBRERO, en representación de los Trabajadores al que representa, solicita a la Municipalidad Distrital de Socabaya, mejorar los implementos de seguridad y participación en la selección de calidad por parte del sindicato , cumpliendo con la ley de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 249-2017 y su Reglamento del Decreto Supremo N° 017-2017-TR en entregar a cada trabajador obrero sindicalizado implemento ya ganado y que se entregan a mas tardar el 23 de mayo y la participación de los representate del SITRAMUN OBRERO.



ACUERDO:

La Municipalidad conviene en continuar otorgando los implementos de seguridad, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución Ministerial Nro. 249-2017-TR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-2017-TR.

PETITORIO:

DUODECIMO: El Sindicato del SITRAMUN OBREROS, en representación de los trabajadores al que representa solicita a la Municipalidad Distrital de Socabaya, que los trabajadores que cumplan 55 años de edad del área de limpieza pública, parques y jardines, maestranza, serenazgo, seguridad interna, policía municipal, choferes solo trabajen 6 horas diarias, tal como lo vienen haciendo en otros municipios, pero en este caso será solo para los que cumplan esa edad.

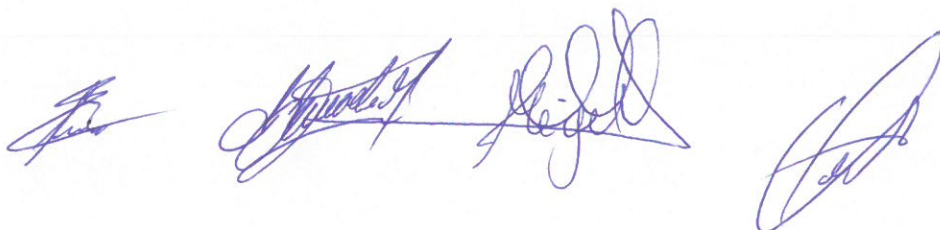
ACUERDO:

La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en evaluar la capacidad física, de acuerdo a la edad y función que desempeña cada trabajador a fin de mejorar el rendimiento; debiendo de cumplir con la jornada laboral conforme a ley.

PETITORIO:

DECIMO TERCERO: El Sindicato del SITRAMUN OBREROS, en representación de los trabajadores al que representa solicita a la Municipalidad Distrital de Socabaya, a dar cumplimiento a la jornada laboral, no permitiendo el abuso de autoridad aduciendo a falta de personal coaccionar a los trabajadores a realizar trabajos en horas y turnos extraordinarios sin otorgarles pagos extras o compensación económica alguna.

ACUERDO:



ACTA NRO. 002

COMISION PARITARIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.

La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en dar cumplimiento a la jornada laboral de acuerdo a ley.

PETITORIO:

DECIMO CUARTO: La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en otorgar una movilidad (microbús) permanente para recojo y traslado al personal de parques y jardines, limpieza pública, maestranza y otros afiliados al SUTRAMUN OBREROS que lo necesiten para el cuidado de la integridad física del trabajador en sus áreas de igual forma en horario nocturno en traslado a sus domicilios del trabajador dicho movilidad debe tener un chofer permanente. (Ya que se continúa traslado al personal en camiones junto con sus herramientas).

ACUERDO:

La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en disponer a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos para que se garantice el recojo y traslado de personal obrero con la movilidad de la institución.

PETITORIO:

DECIMO QUINTO: En caso de no otorgar movilidad conforme a lo indicado en la anterior clausula, la Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en considerar como parte de la jornada de trabajo el periodo de tiempo que utilice el trabajador para llegar a su punto de prestación de servicio.

ACUERDO:

No hay acuerdo.

PETITORIO:

DECIMO SEXTO: La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en otorgar a los afiliados al SITRAMUN OBREROS, cuatro juegos de ropa de trabajo de calidad superior (uniformes) a cada trabajador que 4 serán entregados a los trabajadores en el primer semestre del mes de abril (primer juego de ropa de trabajo) y en el mes de octubre segundo semestre (segundo juego de ropa de trabajo) consecutivamente.

ACUERDO:

La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en realizar la entrega de acuerdo a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y conforme se viene realizando.

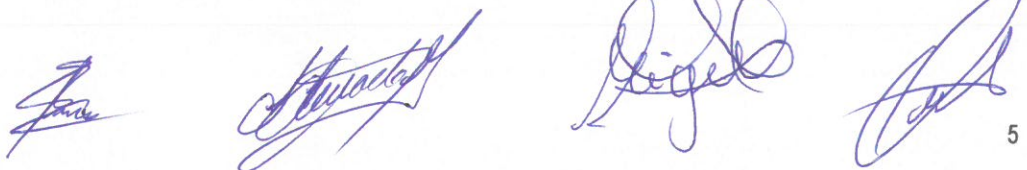
PETITORIO:

DECIMO SEPTIMO: La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en otorgar estantes con casilleros para cada trabajador obrero del sindicato, así como mejorar los servicios higiénicos ampliándolos en cada deposito o local de la municipalidad donde se reúna el personal obrero antes de iniciar sus funciones.

ACUERDO:

La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en encargar a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos la implementación de los casilleros requeridos dentro del primer trimestre del 2022.

VIII. PRETENCIONES DE ORDEN SINDICAL:



ACTA NRO. 002

COMISION PARITARIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.



PETITORIO:

PRIMERO: La Municipalidad conviene en otorgar a los dirigentes sindicales conformantes de Junta Directiva reconocida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo una licencia sindical permanente con goce de remuneración.

ACUERDO:

La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en otorgar licencia de acuerdo a ley.



PETITORIO:

SEGUNDO: La Municipalidad conviene en otorgar de manera permanente y continua Consultoría, Asesoría y Defensa Legal por parte de la asesoría jurídica interna y externa de la Municipalidad a los obreros afiliados al presente sindicato que se vean involucrados o afectados por acciones legales que inicien los administrados, ciudadanos o vecinos en el cumplimiento de sus funciones.

ACUERDO:

La Municipalidad conviene en brindar defensa legal a los servidores que se vean involucrados en denuncias por el cumplimiento de sus funciones, a través de la unidad orgánica pertinente.



PETITORIO:

TERCERO: El sindicato del SITRAMUN OBREROS, en representación de los trabajadores al que representa, solicita a la Municipalidad Distrital de Socabaya se otorgue dar licencia sindical permanente al representante de la FDTA de tal manera poder coordinar a nivel de la región Arequipa y otras regiones del Perú

ACUERDO:

No hay acuerdo.

PETITORIO:

CUARTO: El sindicato del SITRAMUN OBREROS, en representación de los trabajadores al que representa, solicita a la Municipalidad Distrital de Socabaya se otorgue la autorización del uso de los establecimientos del municipio para realizar las reuniones correspondientes y/u otro evento del Sindicato.

ACUERDO:

La Municipalidad conviene en seguir brindando la autorización del uso del Auditorio para la realización de reuniones del sindicato, lo cual debe ser solicitado por escrito y con la debida anticipación.

PETITORIO:

QUINTO: El sindicato del SITRAMUN OBREROS, en representación de los trabajadores al que representan solicita a la Municipalidad Distrital de Socabaya, se otorgue licencia sindical permanente al Secretario General y al Secretario de Defensa.

ACUERDO:


No hay acuerdo.

PETITORIO:



ACTA NRO. 002

COMISION PARITARIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.



SEXTO: La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en otorgar practicas pre profesionales, pasantías o profesionales a cónyuge, conviviente, hijos e hijas, nietos y hermanos que cursan estudios en Universidades, Institutos Superiores y Análogos.

ACUERDO:

No hay acuerdo.

PETITORIO:

SÉPTIMO: La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en el caso de cambios de turno rotaciones individuales emitir el correspondiente memorando firmado por autoridad competente el cual será notificado al trabajador afectado con 48 horas de anticipación con copia del mismo al sindicato.

ACUERDO:




La Municipalidad Distrital de Socabaya, conviene en dar cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, debiendo comunicar con una anticipación no menor de un día hábil.

PETITORIO:


OCTAVO: La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en otorgar becas completas para los hijos de nuestros afiliados en los distintos cursos de vacaciones útiles que ofrece la Municipalidad e ingreso libre a la piscina Municipal, Parque Ecológico, Parque Temático

ACUERDO:



La Municipalidad conviene en otorgar descuento a los hijos de los trabajadores en las inscripciones para academias deportivas y talleres de Vacaciones Útiles y otros que vienen ejecutando la Municipalidad, previo Acuerdo de Concejo Municipal y su reglamentación correspondiente.

PETITORIO:



NOVENO: La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en autorizar la implementación en lugares visibles de los distintos locales de la Municipalidad de periódicos murales sindicales donde se pueda dar publicidad a los avisos, reuniones, comunicaciones y demás de nuestros afiliados.

ACUERDO:

La Municipalidad conviene en continuar facilitando un lugar para el periódico mural del SITRAMUN OBREROS, en los distintos locales municipales.

IX. PRETENCIONES DE ORDEN SOCIAL:

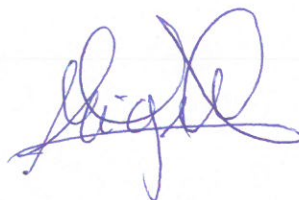
PETITORIO:

PRIMERO: La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en otorgar un informe presupuestal semestral sobre ingresos que percibe en el semestre, el que sea puesto y notificado bajo cargo al presente sindicato.

ACUERDO:

La Municipalidad conviene en brindar información que sea requerida, a solicitud del SITRAMUN OBREROS.

PETITORIO:



ACTA NRO. 002

COMISION PARITARIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.

SEGUNDO: La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en construir garitas de material noble y seguro con servicios higiénicos para guardar para guardar las mangueras y herramientas de los obreros sindicalizados.

ACUERDO:

La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en evaluar lo solicitado, a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.

PETITORIO:

TERCERO: La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en otorgar al trabajador obrero un día libre por su onomástico, por su matrimonio, por nacimiento de su hijo y si coincide con feriado, día de descanso no laborable o domingo se trasladara para un día laborable.

ACUERDO:

La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en otorgar los días solicitados, conforme al Reglamento Interno y las normas legales vigentes.

PETITORIO:

CUARTO: El sindicato del SITRAMUN OBREROS, en representación de los trabajadores al que representa, solicita a la Municipalidad Distrital de Socabaya, otorgara a los trabajadores afiliados al sindicato SITRAMUN OBREROS el beneficio de laborar 4 horas los días domingos y feriados y se les otorgara 2 días de descanso en caso laboren 8 horas esos días ya mencionados.

Que si por necesidad de servicio el empleador requiera al trabajador, labore el día de su descanso semanal, por cada cuatro horas le corresponderá un día de compensatorio.

ACUERDO:

No hay acuerdo.

PETITORIO:

QUINTO: El sindicato del SITRAMUN OBREROS, en representación de los trabajadores al que representa, solicita a la Municipalidad Distrital de Socabaya, otorgue a los trabajadores afiliados, licencia por fallecimiento en caso de deceso de familiar, esposa, padres, hijos y hermanos, con goce de remuneración de 9 días en caso de familiar directo ocurrido dentro del departamento y fuera de la provincia 15 días.

ACUERDO:

La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene continuar otorgando la licencia solicitada, como se viene otorgando.

PETITORIO:

SEXTO: El sindicato del SITRAMUN OBREROS, en representación de los trabajadores al que representa, solicita a la Municipalidad Distrital de Socabaya, otorgue en calidad permanente en el tiempo el beneficiado de contrataciones en forma obligatoria y sin condición alguna de un familiar directo del trabajador obrero afiliado al sindicato, en caso de fallecimiento por accidente o en enfermedad.



ACTA NRO. 002

COMISION PARITARIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.

ACUERDO:

No hay acuerdo.

PETITORIO:

SEPTIMO: El sindicato del SITRAMUN OBREROS, en representación de los trabajadores al que representa, solicita a la Municipalidad Distrital de Socabaya, la compra de un terreno y la construcción para las áreas de Limpieza Pública, Policía Municipal y Serenazgo de acuerdo lo que disponga la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ACUERDO:

No hay acuerdo.

PETITORIO:

OCTAVO: El sindicato del SITRAMUN OBREROS, en representación de los trabajadores al que representa, solicita a la Municipalidad Distrital de Socabaya, el otorgamiento y entrega de un bloqueador solar a los trabajadores obreros que realizan labor de campo de acuerdo a lo que disponga la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ACUERDO:

La Municipalidad Distrital de Socabaya, continuará entregando bloqueador solar a los trabajadores obreros que realizan labor de campo, de acuerdo a lo que disponga en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

X. PRETENCIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVA:

PETITORIO:

PRIMERO: El sindicato del SITRAMUN OBREROS, en representación de los trabajadores al que representa, solicita a la Municipalidad Distrital de Socabaya, se cumpla con otorgar la liquidación de beneficios sociales, CTS, una remuneración total bruta por año trabajando hasta que rompa el vínculo laboral al momento del cese o retiro voluntario conforme al DL 650 y sus reglamentos DS 034-91-TR y TUO DS 001-97, así mismo ejecutar el deposito a una entidad bancaria del beneficio del CTS conforme lo establecido por el estado.

ACUERDO:

La Municipalidad Distrital de Socabaya, continuará cumpliendo con otorgar la liquidación de beneficios sociales, CTS de acuerdo a las normas legales vigentes.

PETITORIO:

SEGUNDO: El sindicato del SITRAMUN OBREROS, en representación de los trabajadores al que representa, solicita a la Municipalidad Distrital de Socabaya, se declare no laborable el día 5 de noviembre por el día del trabajador municipal a nivel nacional.

ACUERDO:

No hay acuerdo.

PETITORIO:



ACTA NRO. 002

COMISION PARITARIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.

TERCERO: El sindicato del SITRAMUN OBREROS, en representación de los trabajadores al que representa, solicita a la Municipalidad Distrital de Socabaya, en cumplir con actualizar el cuadro para asignación de personal considerado el cargo de los servidores obreros según especialidad y cargo.



ACUERDO:

No hay acuerdo.

PETITORIO:

CUARTO: El sindicato del SITRAMUN OBREROS, en representación de los trabajadores al que representa, solicita a la Municipalidad Distrital de Socabaya se comprometa en prever presupuestalmente los pagos de jubilación, CTS, o retiro voluntario de los servidores obreros que cesaran o se jubilaran al año siguiente. La liquidación de beneficios sociales se efectuará teniendo en cuenta la última remuneración total que venía percibiendo el trabajador, conforme lo prescribe el D.L. Nro 728.



ACUERDO:

La Municipalidad Distrital de Socabaya, continuará cumpliendo con el pago de beneficios de los trabajadores obreros, en cumplimiento de las normas vigentes.

PETITORIO:

QUINTO: El sindicato del SITRAMUN OBREROS, en representación de los trabajadores al que representa, solicita a la Municipalidad Distrital de Socabaya, se comprometa a establecer mesas de trabajo bimestrales las veces que se las requiera, con las gerencias y subgerencias y jefes del área. A fin de evaluar intercambiar información, recibir sugerencias y determinar acciones para el cumplimiento de los objetivos y metas de cada área.



ACUERDO:

No hay acuerdo.



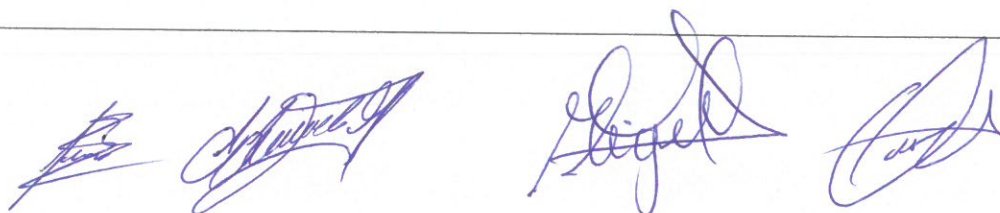
PETITORIO:

SEXTO: La Municipalidad Distrital de Socabaya, Distrital de Socabaya conviene en respetar los derechos y beneficios laborales que se hayan otorgado por costumbre laboral por convenio colectivo, por pactos colectivos, por conciliaciones, por laudos arbitrales de manera permanente e indeterminada en el tiempo aun así sea de diferente sindicato.

ACUERDO:

La Municipalidad Distrital de Socabaya, conviene en dar cumplimiento a los establecido en la Ley Nro. 31188 "Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal", numeral 17.5 y Primera Disposición Complementaria Final: Vigencia de Convenios.

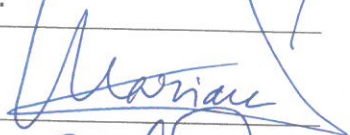
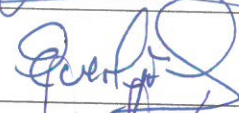


Siendo las 12:10 horas, la Comisión da por culminado el análisis del pliego, respecto de los puntos tratados en esta reunión, y sin otro tema que tratar se da por concluida, procediendo a la firma de la presente Acta, por los miembros asistentes.



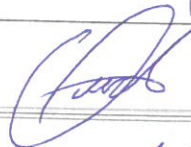
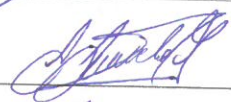

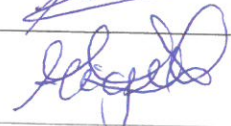
ACTA NRO. 002

**COMISION PARITARIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.**

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD:

Ing. Nilo Mariaca Carbajal, Gerente Municipal	Presidente	
Eco. Everly Karlita Farfán López, Jefe de la Oficina de Administración	Primer Miembro Titular	
Lic. Ruth Torres Gómez, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Segundo Miembro Titular	
Abg. Daniel Torres Salce, Jefe Encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica	Tercer Miembro Titular	

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES:

Sr. David Baltazar Choquepata Cachura, Secretario General	Miembro Titular	
Sr. Janes Joel Limache Mamani, Secretario de Defensa y Disciplina	Miembro Titular	
Sr. Brandon Gerardo Rojas Huayapa, Secretario de Organización	Miembro Titular	
Sr. Miguel Figueroa Moreto Representante de afiliados	Miembro Suplente	

ACTA NRO. 003

COMISION PARITARIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.

En Socabaya, siendo las 10:30 a.m. del día viernes 26 de noviembre del 2021, se encuentran reunidos en la Sala de Reuniones de la Municipalidad Distrital de Socabaya los miembros integrantes de la Comisión Paritaria encargada de la Negociación Colectiva del Pliego de Peticiones 2022-2023, con el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipales de Socabaya, designada con Resolución de Alcaldía Nro.135-2021-MDS de fecha 12 de noviembre del 2021, la misma que se encuentra integrada por:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD:

- Ing. Nilo Mariaca Carbajal, Gerente Municipal, en su calidad de Presidente;
- Eco. Everly Karlita Farfán López, Jefe de la Oficina de Administración, como Primer Miembro Titular;
- Lic. Ruth Torres Gómez, Jefe de Planificación y Presupuesto, como Segundo Miembro Titular;
- Abg. Daniel Torres Salce, Jefe Encargado de Oficina de Asesoría Jurídica, como Tercer Miembro Titular.

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES:

- Sr. David Baltazar Choquepata Cachura, Secretario General, como Miembro Titular;
- Sr. Janes Joel Limache Mamani, Secretario de Defensa y Disciplinan, como Miembro Titular;
- Sr. Brandon Gerardo Rojas Huayapa, Secretario de Organización, como Miembro Titular;
- Sr. Miguel Figueroa Moreto, como Representantes de afiliados Miembro Suplente.

Estando los mencionados, se inicia la reunión, para lo cual toma la palabra el Sr. Nilo Mariaca Carbajal, indicando que, en cumplimiento de la designación efectuada, se da inicio a las reuniones de la Comisión para el análisis del Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Socabaya, proponiendo dar inicio con los puntos del Petitorio de Reclamos del 2022-2023, referidos a:

- Pretensiones sobre Demandas Económicas.

DESARROLLO

VI. PRETENCIONES SOBRE DEMANDAS ECONÓMICAS:

PETITORIO:

PRIMERO: Los Beneficios, Derechos, Condiciones de empleo y condiciones de trabajo que contiene la presente convención colectiva son permanente en el tiempo y alcanzan solo a los obreros afiliados al **SITRAMUN OBREROS**.

ACUERDO:

Se acuerda que la vigencia de los beneficios de la presente negociación colectiva se dará según la Ley Nro. 31188, "Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal" que establece que el convenio colectivo es el producto final del procedimiento de Negociación Colectiva, con las siguientes características: 17.5 "Sus cláusulas siguen surtiendo efecto hasta que entre en vigencia una nueva convención que las modifique. Las cláusulas son permanentes, salvo que, de manera excepcional, se acuerde expresamente su carácter temporal".

Asimismo se conviene en aplicar lo señalado en el "Artículo 9. Legitimación de las organizaciones sindicales



ACTA NRO. 003

COMISION PARITARIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.

9.2 En la negociación colectiva descentralizada:

(...) a. Se considera legitimada para negociar a la respectiva organización sindical del ámbito. En caso exista más de una organización sindical en el ámbito, se considera legitimada a la organización sindical mayoritaria.

b. Las organizaciones sindicales negocian en nombre de todos los trabajadores del respectivo ámbito".




PETITORIO:

SEGUNDO: En el caso que las partes no estén de acuerdo en uno o varios de los pedidos que se realizan a través del presente convenio colectivo, se acuerda que si el sindicato lo considera pertinente la municipalidad se sujeta a firmar un convenio arbitral para recurrir a un árbitro correspondiente.

ACUERDO:

Se conviene que se procederá en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 31188.

PETITORIO:



TERCERO: El Sindicato del SITRAMUN OBREROS, en representación de los trabajadores al que representa, solicita a la Municipalidad Distrital de Socabaya un incremento de la remuneración mensual y permanente de S/400.00 (Cuatrocientos soles) a partir del 01 de enero del 2022, incremento que beneficiara a todos los afiliados del Sindicato.

ACUERDO:

En atención al marco normativo legal vigente, la Municipalidad conviene en otorgar un incremento remunerativo de S/. 100.00 (Cien con 00/100 Soles) para el año 2022, y de S/ 140.00 (Ciento cuarenta con 00/100 Soles) para el año 2023.



PETITORIO:

CUARTO: La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en otorgar como condición de trabajo un vale de consumo, prestación alimentaria o similar en especie equivalente a la suma de S/.300.00 a partir del 01 de enero del 2022.



ACUERDO:

La Municipalidad conviene en otorgar una Canasta de Víveres de primera necesidad, a los trabajadores afiliados al SITRAMUN OBREROS, por el monto de S/. 250.00 para el año 2022 y de S/. 50.00 adicionales para el año 2023, según disponibilidad presupuestal.

PETITORIO:

QUINTO: El Sindicato del SITRAMUN OBREROS, en representación de los trabajadores al que representa, solicito a la Municipalidad Distrital de Socabaya que se haga permanente los aumentos del laudo arbitral que se encuentra en proceso de culminación.


ACUERDO:

No hay acuerdo.



PETITORIO:

SEXTO: La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en nivelarla remuneración de remuneraciones, bonificaciones y asignaciones de sus obreros afiliados al SITRAMUN OBREROS, al igual que al resto de los trabajadores contratados y nombrados sin discriminación alguna.



ACTA NRO. 003

COMISION PARITARIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.

ACUERDO:

No hay acuerdo.

PETITORIO:

SEPTIMO: El Sindicato del SITRAMUN OBREROS, en representación de los trabajadores al que representa, solicita a la Municipalidad Distrital de Socabaya, el pago fijo por concepto de movilidad y refrigerio ascendiente a la suma de un sueldo mínimo, normado por el estado.

ACUERDO:

No hay acuerdo.

PETITORIO:

OCTAVO: El Sindicato del SITRAMUN OBREROS, en representación de los trabajadores al que representa, solicita a la Municipalidad Distrital de Socabaya, una bonificación por Escolaridad ascendente a una remuneración que percibe cada trabajador y más lo que asigne el estado de acuerdo a ley.

ACUERDO:

La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en otorgar dicha bonificación conforme a Ley.

PETITORIO:

NOVENO: El Sindicato del SITRAMUN OBREROS, en representación de los trabajadores al que representa, solicita a la Municipalidad Distrital de Socabaya, en forma permanente por Vacaciones dar un sueldo por año, el mismo que será pagada en forma adelantada antes que salgan de vacaciones el afiliado al SITRAMUN OBREROS.

ACUERDO:

La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en continuar otorgando dicha bonificación como se viene dando a la fecha.

PETITORIO:

DECIMO: El Sindicato del SITRAMUN OBREROS, en representación de los trabajadores al que representa, solicita a la Municipalidad Distrital de Socabaya, por concepto de Quinquenio lo siguiente: 05 años de servicio 2 sueldos; 10 años de servicio, 04 sueldos, 15 años de servicio, 06 sueldos, 20 años de servicio, 12 sueldos; 25 años de servicio, 15 sueldos, 30 años de servicio, 20 sueldos; que serán entregados por una vez.

ACUERDO:

No hay acuerdo.

PETITORIO:

UNDECIMO: La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en otorgar la distribución del 30% de los ingresos propios que capta la Municipalidad por otros impuestos y recursos directamente recaudados sin condición alguna a favor de los obreros sindicalizados al SITRAMUN OBREROS.

ACUERDO:

No hay acuerdo.

ACTA NRO. 003

COMISION PARITARIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.

PETITORIO:

DUODECIMO: El Sindicato del SITRAMUN OBREROS, en representación de los trabajadores al que representa, solicita a la Municipalidad Distrital de Socabaya, el cumplimiento del aporte por concepto de Gratificaciones, Bonificaciones y aguinaldo equivalente a un sueldo mínimo vigente, en el mes correspondiente sin descuento alguno, más la suma de S/. 200.00.

ACUERDO:

No hay acuerdo.

PETITORIO:

DECIMO TERCERO: El Sindicato del SITRAMUN OBREROS, en representación de los trabajadores al que representa, solicita a la Municipalidad Distrital de Socabaya, un Seguro Privado por Riesgo de Vida y Accidentes de Trabajo.

ACUERDO:

La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en continuar otorgando el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR ESSALUD, como se viene a dando a la fecha.

PETITORIO:

DECIMO CUARTO: El Sindicato del SITRAMUN OBREROS, en representación de los trabajadores al que representa, solicita a la Municipalidad Distrital de Socabaya, el 10% del sueldo mínimo vital, en calidad de permanente en el tiempo por concepto de Asignación Familiar conforme a la Ley Nro. 25129.

ACUERDO:

La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en dar cumplimiento a lo dispuesto por la normativa legal vigente.

PETITORIO:

DECIMO QUINTO: El Sindicato del SITRAMUN OBREROS, en representación de los trabajadores al que representa, solicita a la Municipalidad Distrital de Socabaya, aplicar el sobre tasa nocturna, en el porcentaje del 35% además se le otorgará un sándwich y un café o su equivalente en efectivo, conforme a la D.S. NRO. 007-2002-TR, art. 8°.

ACUERDO:

No hay acuerdo.

PETITORIO:

DECIMA SEXTO: La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en otorgar por incentivo laborales ya sea en prestaciones, especies o dinero los dineros que acumula CAFAE obreros por tardanzas, faltas, permisos, licencias, etc.

ACUERDO:

No hay acuerdo.

PETITORIO:

DECIMO SEPTIMO: La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en otorgar las siguientes bonificaciones: a) Por el día del Trabajador Municipal (05 de noviembre), la suma de s/. 500.00



ACTA NRO. 003

COMISION PARITARIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.

(Quinientos con 00/100 soles), b) Por el día del Trabajo (01 de mayo), la suma de s/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), y c) Por el día del Distrito, la suma de s/. 500.00 (Quinientos 00/100 soles).

ACUERDO:

No hay acuerdo.

PETITORIO:

DECIMO OCTAVO: El Sindicato del SITRAMUN OBREROS, en representación de los trabajadores al que representa, solicita a la Municipalidad Distrital de Socabaya, se otorgue en calidad de permanente en el tiempo el concepto de riesgo de salud, esto de acuerdo a ley (10% de la R.M.V) para todos los trabajadores sin excepción afiliados al SITRAMUN OBREROS.

ACUERDO:

La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en dar cumplimiento a lo dispuesto por la normativa legal vigente.

PETITORIO:

DECIMO NOVENO: La Municipalidad Distrital de Socabaya se compromete a gestionar administrativamente y reducir los gastos hasta el 50% para el pago del nicho y/o terreno para sepultar en el cementerio del distrito a los familiares directos del servidor Obrero Sindicalizados al SITRAMUN OBREROS, para lo cual el mismo será inmediatamente de ocurrido la contingencia, sin necesidad de Recurrir a trámites administrativos innecesarios.

ACUERDO:

La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en otorgar facilidades de pago a los servidores obreros, mediante descuentos por planilla.

PETITORIO:

VIGESIMO: La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en otorgar: a) Por Fallecimiento del trabajador obrero titular, le corresponderá o su familiar directo 05 remuneraciones totales brutos (03 remuneraciones por fallecimiento y 02 remuneraciones por subsidio por luto); b) Por Fallecimiento del familiar directo que sea conyugue, hijos, hermanos y padres del obrero titular, le corresponderá cuatro remuneraciones totales bruto (02 remuneraciones de subsidio por sepelio y 02 remuneraciones de subsidio de luto).

ACUERDO:

No hay acuerdo.

PETITORIO:

VIGESIMO PRIMERO: Incremento Remunerativo por Costo de Vida, La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en otorgar la suma de S/. 30.00 (Treinta 00/100 soles) diarios en forma mensual a la remuneración básica para todos los afiliados al SITRAMUN OBREROS según padrón que se adjunta a la presente.

ACUERDO:

No hay acuerdo.

ACTA NRO. 003

**COMISION PARITARIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.**

PETITORIO:

VIGESIMO SEGUNDO: La Municipalidad Distrital e Socabaya conviene en otorgar como condición de trabajo una canasta por navidad hasta por un valor de S/. 300.00 (treientos con 00/100 soles).

ACUERDO:

La Municipalidad Distrital de Socabaya continuará otorgando una Canasta de alimentos de primera necesidad por Navidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

PETITORIO:

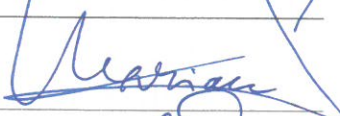

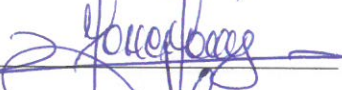

VIGESIMO TERCERO: La Municipalidad Distrital de Socabaya conviene en calidad de permanente otorgar, ratificar y ejecutar el depósito en una Entidad Bancario del beneficio por CTS conforme a lo dispuesto en el D.Leg. Nro. 650 y su reglamento D.S. Nro. 034-91 TR y su T.U.O. DS. Nro. 001-97-TR.

ACUERDO:



La Municipalidad Distrital de Socabaya continuará cumpliendo de acuerdo a ley.

Siendo las 12:15 horas, la Comisión da por culminado el análisis del pliego, respecto de los puntos tratados en esta reunión, y sin otro tema que tratar se da por concluida, procediendo a la firma de la presente Acta, por los miembros asistentes.

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD:

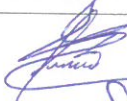
Ing. Nilo Mariaca Carbajal, Gerente Municipal	Presidente	
Eco. Everly Karlita Farfán López, Jefe de la Oficina de Administración	Primer Miembro Titular	
Lic. Ruth Torres Gómez, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Segundo Miembro Titular	
Abg. Daniel Torres Salce, Jefe Encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica	Tercer Miembro Titular	

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES:

Sr. David Baltazar Choquepata Cachura, Secretario General	Miembro Titular	
Sr. Janes Joel Limache Mamani, Secretario de Defensa y Disciplina	Miembro Titular	

ACTA NRO. 003

COMISION PARITARIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.

Sr. Brandon Gerardo Rojas Huayapa, Secretario de Organización	Miembro Titular	
Sr. Miguel Figueroa Moreto, Representante de afiliados	Miembro Suplente	